Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Proceso de Contratación No. CMA-SEGD-004-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias informa que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, recibió dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó el cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos:

1. El valor estimado del proceso de contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($299.838.350), incluido IVA, suma inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497), equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se recibieron oportunamente las siguientes solicitudes de limitación:

   • **LOGYAM S.A.S., NIT 901.839.423-2**, microempresa colombiana domiciliada en Valledupar, Cesar, constituida el 7 de junio de 2024. La solicitud fue presentada en SECOP II el 1 de octubre de 2026 a las 10:03 a. m.

   • **TARULLA INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN S.A.S., NIT 901.049.950-2**, microempresa colombiana domiciliada en Bogotá D. C., constituida el 3 de febrero de 2017. La solicitud fue presentada en SECOP II el 2 de octubre de 2026 a las 3:01 p. m.

3. Las dos sociedades acreditaron su calidad de MiPymes colombiana y una existencia mínima de un (1) año mediante la documentación exigida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

➢ **Resultado de la verificación documental**

Proponente	Presentación	Acreditación de Mipyme	Existencia y representación legal	Resultado
LOGYAM S.A.S. NIT 901.839.423-2	SECOP II 01/10/2026 10:03 a. m. Oportuna	Certificación suscrita por la representante legal y el contador público. Microempresa.	Certificado expedido el 30/09/2026. Domicilio: Valledupar, Cesar. Constitución: 07/06/2024. Supera un (1) año de existencia. **Objeto Social: Prestación de servicios de consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación y ejecución de proyectos en materia ambiental, tecnológica y de innovación; desarrollo e implementación de software, plataformas digitales, sistemas de información, inteligencia artificial, analítica de datos, automatización de procesos y transformación digital; participación en contratación pública.**	**CUMPLE**
TARULLA INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN S.A.S. NIT 901.049.950-2	SECOP II 02/10/2026 3:01 p. m. Oportuna	Certificación suscrita por el representante legal y el contador público. Microempresa.	Certificado expedido el 02/10/2026. Domicilio: Bogotá D. C. Constitución: 03/02/2017. Supera un (1) año de existencia. **Objeto Social: Investigación, consultoría, diseño y asesoría en ingeniería e hidrosistemas; actividades relacionadas con arquitectura, ingeniería, educación y capacitación, además de cualquier actividad económica lícita conexa o complementaria.**	**CUMPLE**

En consecuencia, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SEGD-004-2026 queda LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS.

Por tanto, únicamente podrán presentar oferta las MiPymes colombianas que acrediten esta condición en los términos señalados en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones. Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes colombiana.

El presente aviso hace parte integral de los documentos del proceso y se publica en SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Michelle Delgado Muñoz	Asesora Jurídica Externa – Secretaría General	
Revisó	Victor Palencia	Asesor Financiero Externo – Secretaría General	
Vo. Bo.	José Carlos Puello Rubio	Director Administrativo de Archivo General	
Vo. Bo.	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo – Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			